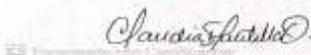


PROCESO EJECUTIVO

NO. 2021-273-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que en auto de fecha 07 de octubre de 2021 se ordena el secuestro del vehículo de placas HHP 740, pero al revisar la respuesta enviada por tránsito de Girón se observa que recaen sobre el vehículo en mención varias medidas cautelares de Jurisdicción coactiva, las cuales no fueron tenidas en cuenta a la realización del proveído en mención, por cuanto omití por error involuntario. Bucaramanga, 22 octubre de 2021.



CLAUDIA STELLA MANTILLA OVIEDO
SECRETARIA AD HOC

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y la constancia secretarial, antecedentes, se advierte la necesidad de dejar sin efecto el auto adiado 7 de octubre de 2021, a través del cual, se ordenó Comisionar al señor INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN (SANTANDER) para que realice la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas HHP 740, en atención a que dicho organismo NO registró la medida ordenada por este despacho judicial mediante calenda 18 de mayo de 2021, ante el registro de otras medidas cautelares de Jurisdicción Coactiva.

Por lo tanto, como quiera que las providencias ilegales no atan al Juez, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la providencia de fecha 7 de octubre de 2021 que ordenó comisionar al señor INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN para la práctica de la aprensión y secuestro del vehículo de placas HHP – 740 de propiedad del extremo pasivo, por las razones expuestas en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 172 QUE SE
FIJO EL DIA: 25 de octubre de 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA